

Crédito suplementario para el ramo de Fomento.

Lima, 25 de enero de 1927.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por diez mil libras (Lp. 10,000.0.00), a la partida número 115 del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con el objeto de regularizar los gastos efectuados por la comisión carbonera y cubrir los que demanden sus trabajos, con cargo al producto del impuesto progresivo sobre la renta, según lo dispuesto en la ley número 5574 (1).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de febrero de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

A. B. EEGUIA.

M. G. Masías.